	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 047 de 2022	Fecha: 25 de octubre del 2022.	Hora Inicio: 08:18 Hora Final: 13:40	LUGAR: Sala de Juntas del Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 047 de 2022 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E)	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN		X
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
GLORIA TABARES	DIRECTORA DE PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE	X	
RUBIEL QUINTANA	SECRETARIO ACADÉMICO FACULTAD DE CIENICAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
OSCAR SANTAMARIA	PROFESOR DE LA FACULTAD DE CINENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
AGUSTIN GONGORA	PROFESOR DE LA FACULTAD DE CIENICAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
MARIA CLAUDIA CASASFRANCO	JEFE DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN	X	
TATIANA SUESCUN	PROFESORA DE LA FACULTAD DE CIENICAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
JEISSON RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 047 DE 2022

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. **Llamado a lista y verificación del quórum**

2. **Lectura y aprobación del orden del día**

3. **Acuerdos Académicos para segundo debate**

3.1 "Por el cual se establecen las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - Plan de Bilingüismo Universidad de los Llanos BULL".
3.2 Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte

4. **Acuerdo Académico para primer debate**

4.1 por el cual se modifica transitoriamente el AA 009 de 2022 (cortes de notas)

5. **Resoluciones Académicas**

5.1 Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica 104 de 2022.
5.2 Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización delprograma de grado Ingeniería de Sistemas
5.3 Por la cual se autoriza a nueve (9) estudiantes a realizar misión académica Internacional durante el II PA de 2022
5.4 Por la cual se establece el calendario académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes en programas de pregrado ofertados en Villavicencio y Granada para el primer y segundo período académico del 2023.
5.5 "Por la cual se definen jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisiónpara aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte para el Primer y Segundo Período Académico de 2023
5.6 Por la cual se nombran los jurados para la convocatoria Pública de Méritos para proveer treinta y cuatro (34) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante la Resolución Superior N°014 de 2020

6. Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

6.1 Presentación de los programas nuevos de Derecho y Comunicación Audiovisual
6.2 Presentación de los resultados de autoevaluación y plan de mejoramiento de la Maestría en Acuicultura
6.3 Documento maestro de renovación de registro calificado del programa de Maestría en Acuicultura

7. Presentación - Caso Estudiante de MVZ con Sanción Disciplinaria en la UPTC 2022-1.

8. Informe incumplimiento proceso Renovación de Registro Calificado de los programas de Maestría en Sistemas Sostenibles Salud – Producción Animal Tropical y Maestría en Producción Tropical Sostenible.

9. Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión - Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa, que hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas pide que se incluya un informe como Decano.

El Director General de Proyección Social solicita rendir informe de gestión.

La Presidente de la Sesión manifiesta que ante la ausencia del Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación debe retirarse el punto 3,1 proyecto de Acuerdo Académico para segundo debate "Por el cual se establecen las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - Plan de Bilingüismo Universidad de los Llanos BULL" y el punto 6.1 Presentación de los programas nuevos de Derecho y Comunicación Audiovisual, somete a consideración de los consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las inclusiones y retiros solicitados.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las inclusiones y retiros solicitados.

3. ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE

3.1 Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte.

La Directora de Programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte expresa que el Acuerdo Académico No. 002 de 2017, define el plan de estudios del programa de grado en Licenciatura en Educación Física y Deporte.

Que la Resolución Académica No. 066 de 2017, avala el Plan de homologaciones y equivalencias del programa de grado en Licenciatura en Educación Física y Deporte.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No.19883 de 18 de octubre de 2016, otorgó el Registro Calificado para el programa de grado en Licenciatura en Educación física y Deportes, con 159 créditos, por un término de 7 años.

Que el Comité de programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte en sesión N° 24 extraordinaria del 18 de agosto de 2022, analizó y propuso el plan de estudios del programa, y lo remitió al Consejo de Facultad para su aval.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión N° 38 extraordinaria del 31 de agosto de 2022, avaló y acordó remitir al Consejo Académico para su aprobación, previo visto bueno de la Dirección General de Currículo.

La Presidente de la Sesión indica que los ajustes responden a los procesos de autoevaluación que se realizan en el programa, lo importante es definir a partir de qué momento entraría en vigencia.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería opina que el traslado de cursos entre semestres, es un cambio que se debe reportar al MEN.

La Presidente de la Sesión argumenta que los ajustes de los planes de estudio se realizan en la renovación del registro calificado, por directriz del MEN los cambios también debe reportarse y debe cargarse todos los documentos soporte, aunque es importante consultar acerca de la situación al MEN para poder enviar los documentos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas comenta que se debe generar una normatividad para ingreso de deportistas de alto rendimiento.

La Presidente de la Sesión explica que ya hay un Acuerdo Superior que regula el ingreso de deportistas de alto rendimiento mediante una admisión especial.

La Directora de Programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte aclara que el propósito de la licenciatura es ser formadores mas no entrenadores, puesto que esta incongruencia en la percepción por parte de los interesados hace que haya un alto índice de deserción.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud reflexiona que el programa debe revisar la asignación de los cursos por áreas de formación dada la integridad del currículo.

El Representante de los Directores de Programa solicita se analice que cursos se pueden asumir desde las unidades académicas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que las Facultades deben asignar los cursos teniendo en cuenta las áreas de conocimiento que desarrolla cada una de ellas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales explica que el Acuerdo Académico N° 001 de 2020, permitió la asignación de cursos según el área de conocimiento de cada Facultad, sin embargo, debe quedar claro que el ajuste de los cursos se debe dar cuando se realice

la modificación de los planes de estudio en el momento en el que se realice la renovación del registro calificado.

El Profesor de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación aclara que el curso fisiología está previsto para desarrollar el tema de motricidad, teniendo en cuenta el objeto de formación del programa.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud explica que su funcionamiento debe darse en el marco del desarrollo de la carrera.

El Profesor de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que el prerrequisito del curso fisiología humana es morfología funcional del aparato locomotor y fisiología del esfuerzo, es importante aclarar que para desarrollar el contenido de estos cursos se ha contado con el acompañamiento de la Facultad de Ciencias de la Salud.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que la Facultad ya tiene el programa de Fisioterapia y por lo tanto puede apoyar a la Licenciatura mediante servicio prestado, además se deben revisar los micro currículos con la Directora General de Currículo.

La Presidente de la Sesión manifiesta que se deben enviar los micro currículos a la Facultad de Ciencias de la Salud para verificar que cursos deben ser dados por esa Facultad mediante servicio prestado, además la Oficina de Acreditación debe validar si los cambios planteado por el programa al plan de estudios pueden realizarse y así poderlo enviar al MEN, en ese sentido el programa debe realizar la gestión y el trámite pertinente para poder traer el proyecto de acuerdo para segundo debate en una próxima sesión con los ajustes propuestos, por lo tanto, se solicita el aplazamiento del punto. se somete a consideración de los consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aplazar el punto.

4. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

4.1 por el cual se modifica transitoriamente el Acuerdo Académico N° 009 de 2022

La Vicerrectora Académica expresa que el Consejo Académico expidió la Resolución Académica N°077 de 2022 – por la cual se modifica el Artículo 2 de la Resolución Académica N°018 de 2022.

El Consejo Académico expidió la Resolución Académica N°132 de 2022 – por la cual se establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2023 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Por lo tanto, en el marco de la anormalidad académica, se hace necesario ajustar las semanas del periodo académico con propósito de normalizar el desarrollo de los periodos dentro de una misma vigencia.

Así las cosas, se hace necesario modificar la semana referente al ingreso de notas por parte del docente en el Sistema de Información Académico de la Institución – SIAU; lo que respecta a la nota del tercer corte (Artículo 3) y la nota del segundo corte - cursos de régimen especial (Artículo 4), establecidas en el Acuerdo Académico N°009 de 2022.

Teniendo en cuenta el mecanismo adoptado por la Universidad para el reporte de información de notas requiere ser aclarado, conllevando a establecer de manera temporal y transitoria una disposición que lo contemple.

En ese sentido, la Vicerrectoría Académica presenta proyecto de Acuerdo Académico para establecer de manera temporal y transitoria, la semana de ingreso de notas del tercer corte (Artículo 3) y la nota del segundo corte - cursos de régimen especial (Artículo 4), establecida en el Acuerdo Académico N° 009 de 2022.

El Representante de los Directores de Programa solicita se aclare el tema de la transitoriedad es decir que solo sea para este periodo académico, no que se convierta cada periodo académico en 16 semanas.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que no quedaría transitorio si se deja abierta la autorización para todos los periodos académicos que tuvieran 16 semanas.

El Representante de los Directores de Programa sugiere que se deje fijo para los periodos académicos que tengan solo 16 semanas.

El Secretarió General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que se aplicaría para periodos académicos de 16 semanas, siempre y cuando la contingencia lo permita.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

5. INFORME INCUMPLIMIENTO PROCESO RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN SISTEMAS SOSTENIBLES SALUD – PRODUCCIÓN ANIMAL TROPICAL

El Director de Programa de la Maestría en Sistemas Sostenibles Salud – Producción Animal Tropical expresa que el proceso para la consecución de información por parte de los programas es lento, debido a que las oficinas de tipo administrativos no apoyan el proceso en los tiempos establecidos, la Universidad todavía no ha aplicado los resultados de aprendizaje que está pidiendo el MEN, a pesar de esto existe el compromiso de entregar la información y los documentos en los tiempos previstos.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta que los tiempos para la generación de documentos no los coloca la Oficina de Acreditación, sino que la Universidad debe responder al cronograma establecido por el MEN para tal fin, el apoyo para este proceso debe ser dado por las Decanaturas y los Consejos de Facultad, así mismo, es importante propender por centralizar la información para de esta manera poderla utilizar en los procesos de acreditación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales afirma que desde el Consejo de Facultad se ha dado respaldo al proceso de acreditación de los programas de la misma.

El Representante de los Directores de Programa indica que la administración se comprometió en centralizar la información para tener una sola fuente y de esta manera pueda ajustarse y actualizarse, puesto que se pierde mucho tiempo recolectando la información, es importante aclarar que la Oficina de Acreditación tiene la función de apoyar en la construcción de documentos para los registros.

El Representante de los Profesores argumenta que el Director de Programa de la Maestría en Sistemas Sostenibles Salud – Producción Animal Tropical desde su dirección ha emitido productos que sirve de referencia para la Institución, por eso es importante dar respaldo al proceso que realiza el profesor.

La Directora General de Currículo solicita una reunión con la Oficina de Acreditación para analizar el caso del programa, ciertamente debe cumplirse con las fechas establecidas por el MEN, además esta Maestría es de investigación.

La Presidente de la Sesión reflexiona que para desarrollar estos procesos siempre se asignan en el plan de trabajo horas, pero también se deben tener productos, aunque que es claro que todo debe realizarse en equipo, para lograr radicar los documentos de este programa.

La Secretaria Técnica de Acreditación menciona que la Universidad debe propender por mantener la acreditación de alta calidad sea por 6 o 8 años, y para ello es importante acreditar nuevos programas, por esta razón se emite resolución de asignación de tiempos para los procesos de acreditación y reacreditación de los programas antiguos, además el MEN está emitiendo continuamente normas que se deben aplicar, para este programa se deben radicar los documentos en febrero, es importante tener en cuenta que primero se deben leer y luego se deben ajustar los documentos, no se puede arriesgar a que se parezca que se está desistiendo del proceso de renovación, por esta razón los trámites administrativos deben radicarse por lo menos con 3 semanas de anticipación.

La Presidente de la Sesión sugiere proyectar un nuevo cronograma más ajustado y con productos para traer el documento maestro de la renovación del registro calificado del programa, en ese sentido, el Consejo Académico se da por enterado.

6. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

6.1 Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica 122 de 2022.

La Directora De Programa de la maestría en producción tropical sostenible expresa que el artículo 1 de la Resolución Académica No. 122 de 2022 modifica el Calendario especial para los Programas de Maestría en

Producción Tropical Sostenible y Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible que inician Segundo Semestre de 2022"

En razón a las fechas del proceso de fraccionamiento del pago de matrículas se requiere el cambio de recibo de cuatro (4) estudiantes de la Maestría en Producción Tropical Sostenible y dos (2) de la Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible para su pago oportuno.

El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales reunido en Sesión Extraordinaria No. 032 de 12 de octubre de 2022, estudió y avaló la propuesta de modificación el calendario especial definido en la Resolución Académica No. 122 de 2022.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de resolución académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica 122 de 2022.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 122 del 2022, en cuanto a la actividad de matrícula del segundo semestre del 2022, el cual quedara así:*

SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2022	
PROCESO	***FECHAS***
Matriculas	*Hasta el 31 de octubre de 2022*

- *Vigencia.*

6.2 Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa de grado Ingeniería de Sistemas.

El Decano de la Facultad de Ciencias básicas e Ingeniería expresa que el Acuerdo Académico No. 003 de 2011 establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

El artículo 2 del Acuerdo Académico No. 003 de 2011 establece que las líneas de profundización serán aprobadas por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el plan de estudios vigente del programa.

El Comité Curricular del Programa de grado de Ingeniería de Sistemas, presentó ante la Dirección Curricular las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización.

El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería en sesión extraordinaria N° 052 del 06 de octubre de 2022, analizó y dio aval a las líneas de profundización de los programas de la Facultad.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que los productos de las líneas de profundización no deben ser subjetivos sino tangible.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de resolución académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se aprueban las líneas y cursos del área de profundización delprograma de grado Ingeniería de Sistemas".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Aprobar las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa Ingeniería de Sistemas.*
- *Vigencia.*

6.3 Por la cual se autoriza la movilidad académica saliente a ocho (08) estudiantes para realizar Misión Académica Internacional durante el segundo periodo académico de 2022"

La Jefe de la oficina de internacionalización expresa que el Acuerdo Superior No. 009 de 2018 establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos, y define en el Artículo 1 los objetivos del enfoque de internacionalización, incluyendo formar integralmente profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural.

La Resolución Superior No. 049 de 2021 define los criterios académico-administrativos generales para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado, el artículo 5 de la citada norma indica que, la Universidad podrá otorgarle al estudiante apoyo económico para sufragar total o parcialmente los costos de desplazamiento e inscripción generados por la movilidad académica saliente de corta estancia, en la que participa como conferenciante o ponente, a nombre de la Universidad, según las condiciones establecidas.

El Acuerdo Académico No. 014 de 2021, define los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado.

La Misión Académica Internacional "Construyendo puentes entre la comunidad estudiantil sorda de Colombia y Argentina" tiene como objetivo fomentar la interacción académica y cultural de estudiantes sordos, intérpretes y profesores de la Universidad de los Llanos con la comunidad académica de la Universidad Nacional de Avellaneda (Argentina).

La Convocatoria del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez–ICETEX, a través de su programa Expertos Internacionales, presentó la convocatoria para subvenciones de proyectos y movilidad internacional, la cual, tiene como objetivo ofrecer fondos para la implementación de proyectos en torno a variables claves y concretas que permiten dar aportes estructurales

a los procesos de internacionalización de las IES. Por otra parte, propende por permitir la movilidad internacional de estudiantes destacados que no cuentan con las condiciones para acceder a este tipo de beneficios; estos propósitos, enmarcados en las alternativas de financiación que ofrece la presente convocatoria, buscan que las bondades de la internacionalización de la educación estén al alcance de todos los miembros de la comunidad académica.

La presidente de la sesión indica que en el comité de relaciones internacionales, inicialmente se aprobó la salida de (9) estudiantes a la mencionada misión académica sin embargo, se le presento un inconveniente a uno de los estudiantes y por esta razón no va a asistir.

La Jefe De La Oficina De Internacionalización aclara que esta misión se realizara del 01 al 15 de noviembre de 2022, donde el ICETEX realiza la mayor inversión en recursos para esta misión.

El Decano De La Facultad De Ciencias Básicas e Ingeniería pregunta cuales van a ser los resultados de aprendizaje de dicha misión.

La Jefe De La Oficina De Internacionalización responde, que se va a explorar la generación de un artículo.

El Representante De Los Profesores comenta que (2) estudiantes de mercadeo no contaban con representación de la universidad porque el proceso se realizó inicialmente desde consejo de facultad y no existe una carta de presentación institucional.

La Jefe De La Oficina De Internacionalización explica que en las estancias cortas no es necesario contar con carta institucional, es suficiente con la carta de aceptación de la universidad destino, aunque la oficina de internacionalización siempre remite una carta de presentación.

El Representante De Los Profesores considera que independientemente la figura con la que se realice la movilidad académica, el estudiante siempre contara con la representación de la universidad y por lo menos debería contar con una presentación de carácter institucional.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de resolución académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se autoriza la movilidad académica saliente a ocho (08) estudiantes para realizar Misión Académica Internacional durante el segundo periodo académico de 2022"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Autorizar la movilidad académica saliente internacional – estancia corta- de ocho (8) estudiantes para realizar la misión académica "Construyendo puentes entre la comunidad estudiantil sorda de Colombia y Argentina", durante el durante segundo periodo académico de 2022, así:*

  Periodo: II periodo académico 2022

Fecha de movilidad: Inicio: 31/10/20222 - Fin: 15/11/2022
Universidad Destino: Universidad Nacional de Avellaneda (Argentina)

No.	Nombre del Estudiante	Programa Académico
1	ISRAEL ALEXIS RAMÍREZ CELY (156104027)	Administración de Empresas
2	MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS HERRERA (156004046)	Administración de Empresas
3	DIEGO SEBASTIÁN VARGAS ANGARITA (156104335)	Administración de Empresas
4	JHONNY ALEXANDER GARCÍA FUENTES (152203699)	Contaduría Pública
5	YELENA DURYEVA SANTANA TABACO (191104042)	Lic. En Educación Infantil
6	ADRIANA ASTRID GARCIA (191104046)	Lic. En Educación Infantil
7	NINO LINDA KAROL GUEVARA NARANJO (145203805)	Lic. En Producción Agropecuaria
8	MICHAEL STIVEN VASQUEZ BARRERA (148104841)	Lic. En Educación Física y Deportes

- *Designar a un Profesor (a) integrante de la Misión Académica. Se determina a la profesora de tiempo completo Viviana Jazmín Sabogal como profesora integrante de la misión académica e intérprete de los estudiantes con discapacidad auditiva en movilidad internacional, la cual, deberá establecer comunicación periódica con los estudiantes y orientarlos en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Así mismo, la oficina encargada de los procesos de internacionalización designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.*
- *Establecer Agenda. En el marco de la Misión Académica que tiene como objetivo fomentar la interacción académica y cultural de estudiantes sordos, intérpretes y profesores de la Universidad de los Llanos con la comunidad académica de la Universidad Nacional de Avellaneda (Argentina), se contempla la siguiente agenda:*

- *Jornada de bienvenida institucional por parte de las autoridades.*
- *Recorrido por la Ciudad de Avellaneda*
- *Materia de lengua de señas y accesibilidad I.*
- *Encuentro de intérpretes.*
- *Congreso Argentino de Gestión de Gestión Cultural (visita a muestras fotográficas y actividades culturales)*
- *Participación en clase de Trabajo Social Comunitario 1 (donde cursan actualmente 3 estudiantes sordos)*
- *Encuentro estudiantes comunidad Sorda UNDAV.*
- *Encuentro con Estudiantes en red Secretaria de Bienestar*
- *Reunión con Licenciatura en Administración de Empresas (CI)*
- *Saberes disciplinares Ludoteca y Deportes (Secretaría de Bienestar)*
- *Secretaría de Bienestar "Construyendo Puentes" Encuentro con estudiantes de UNDAV en clave de Participación estudiantil.*
- *Señalar los Compromisos. Los estudiantes en movilidad académica saliente internacional deberán cumplir con los compromisos generales establecidos en la Carta de Compromisos en el marco de la misión académica.*
- *El (los) estudiantes antes de iniciar la movilidad académica presencial internacional deben presentar el certificado de cobertura de un seguro de salud internacional vigente que cubra el tiempo que permanecerá en el exterior, lo anterior, conforme al parágrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo Académico No. 014 de 2021.*
- *Vigencia.*

6.4 Por la cual se establece el calendario académico para inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes en programas de pregrado ofertados en Villavicencio y Granada para el primer y segundo período académico de 2023.

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico expresa que los artículos 3, 4, 5 y 6 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil- contienen lo referente al proceso de inscripción, admisión y matricula de aspirantes a programas de grado.

Por esta razón, se hace necesario definir las fechas del proceso de inscripción y admisión teniendo en cuenta el inicio de clases del primer y segundo periodo académico de 2023 establecidos en la Resolución Académica No. 132 de 2022, la cual, establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2023 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el calendario académico para inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes en programas de pregrado ofertados en Villavicencio y Granada para el primer y segundo período académico de 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes para el primer y segundo período académico del año 2023.*
- *Lista de espera En el primer listado de admitidos por programa se incluirá la figura de Lista de Espera, la cual, será conformada por los diez (10) aspirantes no admitidos posteriores al último admitido en condición regular en estricto orden descendentedel puesto obtenido. Los aspirantes incluidos en la lista de espera podrán realizar su proceso de admisión y matricula en las siguientes fechas, siempre y cuando exista disponibilidad de cupos producto de los aspirantes admitidos en primer listado que no hayan culminado satisfactoriamente el proceso de cargue de documentos de admisión.*
- *Vigencia.*

6.5 "Por la cual se definen jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisiónpara aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte para el Primer y Segundo Período Académico de 2023.

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico expresa que el Acuerdo Superior No. 002 de 2020, reglamenta la admisión y el reconocimiento de saberes y competencias, desarrolladas por los educandos de los programas de formación complementaria egresados de las Escuelas Normales Superiores, a los programas de Licenciatura de la Universidad de los Llanos.

Por esta razón es importante definir las jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para

los aspirantes a los programas de pregrado presenciales de la Universidad de los Llanos ofrecidos en Villavicencio y Granada en las sedes Barcelona, San Antonio y Boquemonte incluyendo los cupos a los programas de Licenciatura para egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, para el Primer y Segundo Período Académico de 2022, así:

FACULTAD	CAMPUS	CÓDIGO SNIES	PROGRAMA	CUPO
CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	BARCELONA	1690	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	48
	BARCELONA	54561	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	45
	BARCELONA	1694	INGENIERÍA AGRONÓMICA	45
CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	BARCELONA	4169	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	48
	BARCELONA	4167	INGENIERÍA DE SISTEMAS	48
	BARCELONA	53880	BIOLOGÍA	40
	BARCELONA	108526	INGENIERÍA DE PROCESOS	48
	BARCELONA	108686	INGENIERÍA AMBIENTAL	48
CIENCIAS DE LA SALUD	SAN ANTONIO	1693	ENFERMERÍA	45
	SAN ANTONIO	13769	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	30
	SAN ANTONIO	110892	FONOAUDIOLOGIA	30
	SAN ANTONIO	110042	FISIOTERAPIA	48
CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	BARCELONA	106215	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE*	45
	BOQUEMONTE	108422	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CAMPESINA Y RURAL. *	39
	BARCELONA	106060	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS*	45
	BARCELONA	106059	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL*	40
CIENCIAS ECONÓMICAS	SAN ANTONIO	13049	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	88
	BOQUEMONTE	13049	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	48
	SAN ANTONIO	51749	CONTADURÍA PÚBLICA	96
	SAN ANTONIO	8255	ECONOMÍA	48
	SAN ANTONIO	20497	MERCADEO	48
TOTAL, CUPOS POR PERIODO ACADÉMICO 2023				**1020**

- ***ESTABLECER*** *las siguientes disposiciones en la oferta y los cupos de admisión:*

i. La oferta académica se desarrolla de manera presencial en jornada única de lunes a sábado en horario mañana, tarde o noche según lo establecido por cada programa académico.

ii. El total de cupos establecidos por programa incluye DIEZ (10) cupos para aspirantes a los programas de licenciatura que provengan del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales superiores, en caso de quedar vacantes se otorgarán a los aspirantes regulares.

iii. El total de cupos contempla cupos regulares y cupos de admisión por categorial especial establecidos en el

Acuerdo Superior 001 de 2015, Acuerdo Superior 004 de 2008 y Acuerdo Superior 009 de 2021 la siguiente manera:

- ***TRES (3) cupos** para aspirantes pertenecientes a comunidades indígenas;*
- ***UN (1) cupo** para aspirantes de departamentos donde no hay instituciones de educación superior;*
- ***UN (1) cupo** para aspirantes de municipios de difícil acceso o con problemas de orden público y municipios PDET Macarena-Guaviare y Arauca;*
- ***UN (1) cupo** para aspirantes reservistas de honor;*
- ***UN (1) cupo** para aspirantes en situación de discapacidad;*
- ***UN (1) cupo** para aspirantes deportistas destacados;*
- ***UN (1) cupo** para aspirantes víctimas de la violencia o del desplazamiento forzado;*
- ***UN (1) cupo** para aspirantes pertenecientes a la población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera y ROM.*

La Presidente de la Sesión manifiesta que se debe revisar el número de cupos de los programas especialmente las licenciaturas y los programas de menor oferta, es importante mencionar que esto debe reportarse al MEN, por eso es necesario que los Consejos de Facultad reflexionen sobre esta situación, en ese sentido debe aplazarse el punto. se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aplazar el punto.

6.6 "Por la cual se nombran jurados para el concurso público de méritos desarrollado por la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 y en referencia a los perfiles de la Facultad de Ciencias de la Salud".

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Acuerdo Superior No. 013 de 2014 define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

El artículo 10 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014 determina: "la aprobación de los términos y perfiles para la convocatoria de empleo de docentes de planta la hace el Consejo Académico según solicitud de los Consejos de Facultad, previa participación de los estamentos estudiantil y de docentes de las escuelas, departamento o instituto, con el fin de tener cubierta la planta global de profesores".

El artículo 13 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014 define la convocatoria como una invitación pública realizada por el Rector, a concurso de méritos destinado a suplir un cupo dentro de la planta del cuerpo docente de la Universidad, de acuerdo con una necesidad aprobada por el Consejo Académico y los cargos autorizados previamente por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior.

Mediante el Acuerdo Superior No. 013 de 2014 y la Resolución Superior No. 014 de 2020 - autoriza al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer cargos docentes de carrera de tiempo completo.

El Consejo Académico expide la Resolución Académica No. 051 de 2020 distribuye treinta y cinco (35) plazas para proveer cargos docentes de planta de tiempo completo, autorizados por el Consejo Superior, entre las diferentes unidades académicas de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior No. 003 de 2021 en sus artículos 9, 24 y 25, determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional.

La Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 convoca a concurso público de méritos para proveer treinta y cuatro (34) plazas docentes de tiempo completo, las cuales fueron autorizadas por la Resolución Superior No. 014 de 2020, la Resolución Académica No. 046 de 2022 (modificada por las Resoluciones Académicas No. 052 y No. 059 de 2022).

El artículo 18 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014, establece que los jurados evaluadores deben ser nombrados por el Consejo Académico de lista de elegibles propuestas por el Consejo de Facultad.

Mediante oficio del 12 de octubre de 2022 y memorando 403010-02-154, se remitió al Consejo Académico la lista de elegibles por parte del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, lo anterior, para el nombramiento de los jurados correspondientes a la convocatoria ya citada y de ésta manera realizar la evaluación de la prueba de conocimientos según el artículo 24 y 25 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014.

El Representante de los Directores de Programa indica que el perfil es para determinar el candidato no para elegir un jurado.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que en Consejo de Facultad se acordó que el perfil de los jurados debe ser superior al de los candidatos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales considera que se deben utilizar los diferentes medios para evaluar a los candidatos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas pregunta, el jurado puede realizar la evaluación de manera virtual.

La Presidente de la Sesión responde, que, el proceso de evaluación es presencial tanto para candidatos, y con relación a los jurados no se ha contemplado de manera virtual, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se nombran jurados para el concurso público de méritos desarrollado por la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 y en referencia a los perfiles de la Facultad de Ciencias de la Salud".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Objeto. Nombrar a las siguientes personas como jurados titulares y suplentes para para el concurso público de méritos desarrollado por la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 y en referencia a los perfiles de la Facultad de Ciencias de la Salud.*

- *Establecer que En caso de ausencia o renuencia de los jurados titulares se podrá designar jurados suplentes del listado remitido por el Consejo de Facultad respectivo.*
- *Indicar que, de forma excepcional y por razones justificadas se podrá permitir la participación del jurado a través de medios tecnológicos, en todo caso, la sustentación de los aspirantes es presencial y pública.*
- *Vigencia.*

6.7 "Por la cual se nombran jurados para el concurso público de méritos desarrollado por la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 y en referencia a los perfiles de la Facultad de Ciencias agropecuarias y recursos naturales".

El Decano De La Faculta De Ciencias Agropecuarias Y Recursos Naturales expresa que mediante Oficios No. 40.40.20.024, No. 40.40.10.177, se remitió la lista de elegible propuesta por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales para el nombramiento de los jurados correspondientes a la convocatoria ya citada y, de ésta manera realizar la evaluación de la prueba de conocimientos según el artículo 24 y 25 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014, para elegir los jurados revisaron el CvLac en la página de Minciencias y las redes de investigación a las que estén adscritos los jurados.

El Representante De Los Directores De Programa señala que una cosa es tener CvLac y otra tener el perfil adecuado para ser un par evaluador.

La Presidente De La Sesión manifiesta que para la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales quedan pendientes dos jurados evaluadores tanto para el perfil 718 como para el 717, por esto se solicita el aplazamiento del punto. se somete a consideración de los consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el aplazamiento del punto.

6.8 "Por la cual se nombran jurados para el concurso público de méritos desarrollado por la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 y en referencia a los perfiles de la Facultad de ciencias económicas".

El Decano De La Facultad De Ciencias Económicas expresa que por memorando 40.50.00-0233, se remitió la lista de elegible propuesta por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas para el nombramiento de los jurados correspondientes a la convocatoria ya citada y, de ésta manera realizar la evaluación de la prueba de conocimientos según el artículo 24 y 25 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014.

La Presidenta De La Sesión manifiesta que se debe realizar una revisión a los jurados elegidos por el consejo de facultad de tal manera que exista congruencia entre el perfil de la convocatoria con el perfil de los jurados a asignar, por esta razón se solicita el aplazamiento del punto.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el aplazamiento del punto.

6.9 "Por la cual se nombran jurados para el concurso público de méritos desarrollado por la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 y en referencia a los perfiles de la Facultad de ciencias básicas e ingenierías".

El Decano De La Facultad De Ciencias Básicas E Ingeniería expresa que por Oficio No. 42010-000365 y correo electrónico de fecha 30 de junio de 2022, se remitió la lista de elegible propuesta por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería para el nombramiento de los jurados correspondientes a la convocatoria ya citada y, de ésta manera realizar la evaluación de la prueba de conocimientos según el artículo 24 y 25 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014.

La Presidenta De La Sesión manifiesta que se debe realizar una revisión a los jurados elegidos por el consejo de facultad de tal manera que exista congruencia entre el perfil de la convocatoria con el perfil de los jurados a asignar. por esta razón se solicita el aplazamiento del punto.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el aplazamiento del punto.

6.10 "Por la cual se nombran jurados para el concurso público de méritos desarrollado por la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 y en referencia a los perfiles de la Facultad de ciencias humanas y de la educación".

El Decano De La Facultad De Ciencias Humanas Y De La Educación expresa que el Acuerdo Superior No. 013 de 2014 define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

El artículo 10 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014 determina: "la aprobación de los términos y perfiles para la convocatoria de empleo de docentes de planta la hace el Consejo Académico según solicitud de los Consejos de Facultad, previa participación de los estamentos estudiantil y de docentes de las escuelas, departamento o instituto, con el fin de tener cubierta la planta global de profesores".

El artículo 13 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014 define la convocatoria como una invitación pública realizada por el Rector, a concurso de méritos destinado a suplir un cupo dentro de la planta del cuerpo docente de la Universidad, de acuerdo con una necesidad aprobada por el Consejo Académico y los cargos autorizados previamente por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior.

El Acuerdo Superior No. 013 de 2014 y la Resolución Superior No. 014 de 2020 autoriza al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer cargos docentes de carrera de tiempo completo.

La Resolución Académica No. 051 de 2020 distribuye treinta y cinco (35) plazas para proveer cargos docentes de planta de tiempo completo, autorizados por el Consejo Superior, entre las diferentes unidades académicas de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior No. 003 de 2021 en sus artículos 9, 24 y 25, determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional.

La Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 convoca a concurso público de méritos para proveer treinta y cuatro (34) plazas docentes de tiempo completo, las cuales fueron autorizadas por la Resolución Superior No. 014 de 2020, la Resolución Académica No. 046 de 2022 (modificada por las Resoluciones Académicas No. 052 y No. 059 de 2022).

El artículo 18 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014, establece que los jurados evaluadores deben ser nombrados por el Consejo Académico de lista de elegibles propuestas por el Consejo de Facultad.

Los memorandos No. 3301-297, No. 3301- 304 y No. 3301-511 se remitió la lista de elegible propuesta por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación para el nombramiento de los jurados correspondientes a la convocatoria ya citada y, de ésta manera realizar la evaluación de la prueba de conocimientos según el artículo 24 y 25 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014.

La Directora General De Currículo indica que esta presta a apoyar el proceso como evaluadora pedagógica de la convocatoria.

La Presidente De La Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de resolución académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se nombran jurados para el concurso público de méritos desarrollado por la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 y en referencia a los perfiles de la Facultad de Ciencias humanas y de la educación".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Objeto. Nombrar a las siguientes personas como jurados titulares y suplentes para para el concurso público de méritos desarrollado por la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 y en referencia a los perfiles de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.*
- *Indicar que en caso de ausencia o renuencia de los jurados titulares se podrá designar jurados suplentes del listado remitido por el Consejo de Facultad respectivo.*
- *Establecer que de forma excepcional y por razones justificadas se podrá permitir la participación del jurado a través de medios tecnológicos, en todo caso, la sustentación de los aspirantes es presencial y pública.*
- *Vigencia.*

6.11 "por la cual se aprueban las visitas y practicas extramuros para el segundo periodo académico de 2022"

La Presidenta De La Sesión solicita el aplazamiento del punto, se somete a consideración de los consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la vicerrectora académica, en el sentido de aplazar el punto.

7. **PRESENTACIÓN - CASO ESTUDIANTE DE MVZ CON SANCIÓN DISCIPLINARIA EN LA UPTC 2022-1.**

La Jefe de la Oficina de Internacionalización expone el caso del estudiante Santiago López Paredes del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que se encontraba realizando movilidad académica en la UPTC, así:

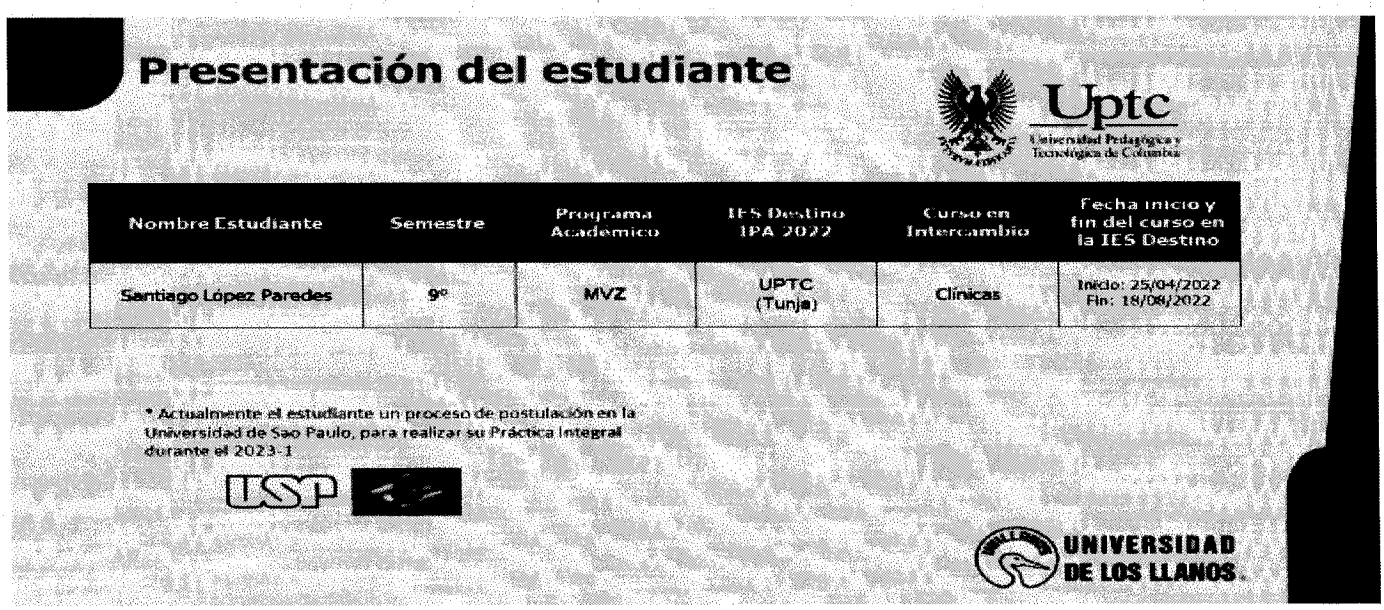

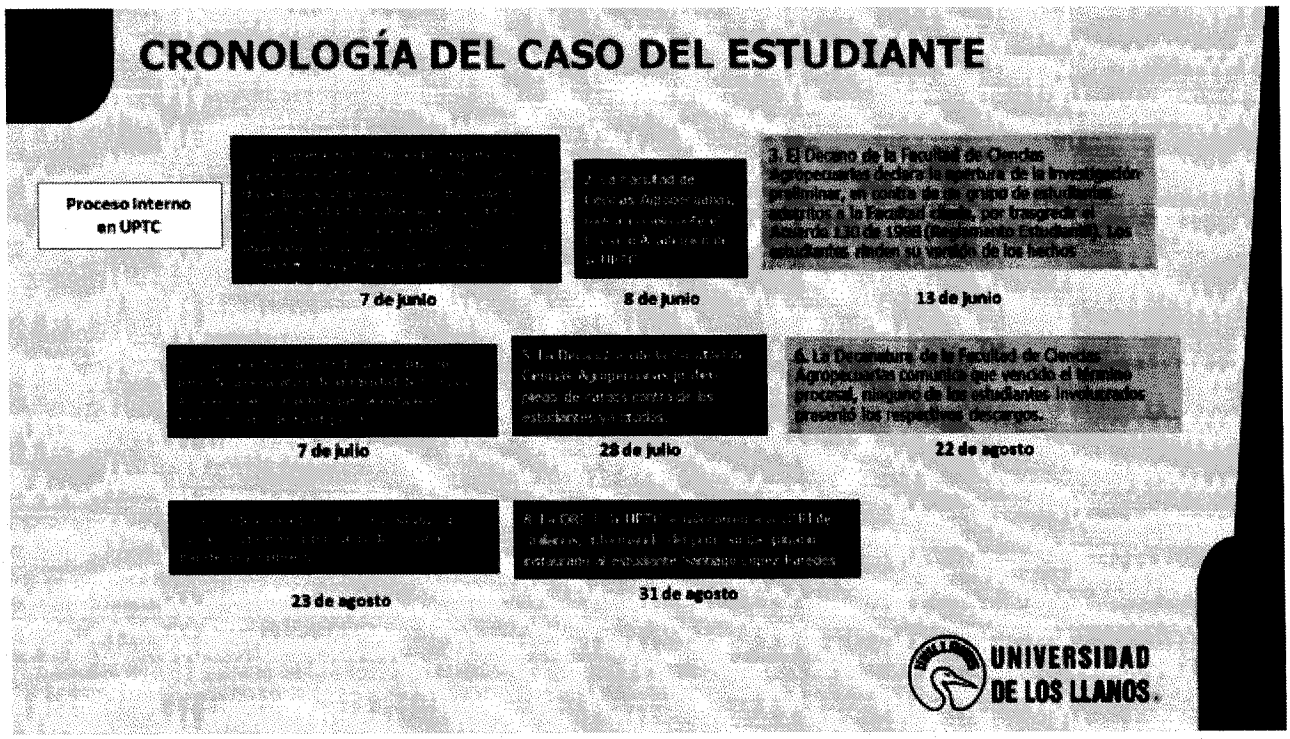

CRONOLOGÍA DEL CASO DEL ESTUDIANTE

Proceso Interno en Unillanos

[redacted]

31 de agosto

[redacted]

18 de septiembre

3. ORI a la fecha no recibe aún el documento del proceso disciplinario de la UPTC, se confirma que el estudiante ha finalizado la movilidad 2022-1 en esta institución y se realiza la homologación del estudiante en la USP con Aval de Movilidad emitido el 03 de agosto

19 de septiembre

[redacted]

26 de septiembre

[redacted]

28 de septiembre

5. La ORI de la UPTC envía correo a ORN, donde informan que la Decana de Medicina Veterinaria, solicita informar a la Unillanos sobre el proceso que se adelantó y el dictamen respectivo del proceso disciplinario. Adjuntan la Resolución 087, narrativa, acta ratificación, los compromisos del Programa de MVZ, a la Directora del Programa Lina García y a la Vicerrectoría Académica

12 de octubre

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

Resolución 087 - Fallo Sancionatorio (UPTC)

[redacted]

CONSEJO ACADÉMICO

[redacted]

RESOLUCIÓN 87

(Tunja, 13 de septiembre del 2022)

Radicación N°: FCA-001-2022
Implicados: Estudiantes, adscritos a la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
Informante: DIEGO JOSE GARCIA CORREDOR- Director de la Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
Fecha de los hechos: 04 y 05 de junio del 2022.
Fecha recibo del informe: 07 de junio del 2022.
Fecha de radicación: 8 junio del 2022.
ASUNTO: FALLO SANCIONATORIO (Artículo 107 del Acuerdo 100 de 1998).

En la ciudad de Tunja a los treinta (30) días del mes de agosto del 2022, el señor Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como Presidente del Consejo Académico en cumplimiento del literal f) del artículo 107, del Acuerdo 100 de 1998 (Reglamento Estudiantil), procede a imponer la sanción que se decidió por el cuerpo colegiado en sesión 09 del 30 de agosto de 2022, basada en los siguientes

[redacted]

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

Normatividad - Unillanos

Acuerdo Académico 014 de 2021 "Por el Cual se definen los requisitos académicos y administrativos, para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado"
Artículo 3: Requisitos Generales. El estudiante que debe cumplir el estudiante para acceder a la movilidad académica presencial un semestre de intercambio académico o en pasantía, son los siguientes.
h. No tener vigente sanción disciplinaria conforme a lo definido por el Reglamento Estudiantil.

Acuerdo Superior 020 de 2021 "Por medio del cual se establece el Reglamento Estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos"

TITULO VI
DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO
CAPITULO I
PROPÓSITO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS

Artículo 59°. Propósito. La Universidad en armonía con su misión de formar integralmente ciudadanos, profesionales y científicos, reconoce en el desarrollo de su actividad pedagógica, el ejercicio de la acción disciplinaria, como parte del proceso de formación del estudiante, bajo la comprensión de que este debe asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos.

En tal sentido, el presente régimen disciplinario, se orienta a prevenir, corregir y sancionar conductas contrarias al Proyecto Educativo Institucional, los estatutos y reglamentos de la Universidad de los Llanos, con la plena observancia del debido proceso y demás garantías de rango constitucional y legal, aplicables a la actuación disciplinaria.

Artículo 60° Ámbito de Aplicación. El presente régimen disciplinario se aplicará a todas aquellas personas que ostenten la calidad de estudiantes, cuando en desarrollo de la actividad universitaria o con ocasión de ella, incurran dentro del campus universitario o fuera del mismo, en conductas que configuren falta disciplinaria, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que dicha falta puede dar lugar.

Parágrafo. La aplicación del régimen disciplinario a los estudiantes por conductas desplegadas fuera del campus sólo procederá cuando ellas se produzcan en desarrollo de actividades de orden académico, deportivo, cultural o de otro tipo oficialmente reconocido por la institución.

Solicitud ante el Consejo Académico

A la luz de las normatividades de Unillanos y la Resolución de Sanción Disciplinaria emitida por la UPTC se solicita al Consejo Académico analizar si el estudiante Santiago López Paredes del Programa de MVZ podrá seguir o no con el proceso de postulación para su segunda movilidad internacional en la USP

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales indica que siendo así las cosas el Consejo de Facultad se dio por enterado del proceso, dado que la universidad de destino es autónoma en la aplicación de sus reglamentos, puesto que en el momento de ocurrencia de los hechos el estudiante pertinencia a la mencionada Institución.

El Representante de los Directores de Programa mencionada que se debe analizar si el estudiante debe ser sancionado por la Unillanos, para no vulnerar sus derechos.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica que la falta cometida por el estudiante fue calificada de tipo dolosa - grave, por esta razón debe analizarse cuál es la decisión de la Unillanos respecto a la situación del estudiante en la Universidad, puesto que para la Uptc la situación ya está definida y no podrá seguir realizando su movilidad académica.

En este caso se debe tener claro que la Unillanos no puede sancionar al estudiante, porque la falta fue cometida por el estudiante en la UPTC y ellos ya decidieron sobre el tema, otra situación es que el pretenda realizar otra movilidad y en esto si puede decidir la Universidad teniendo en cuenta el antecedente y la normatividad Institucional, aunque es cierto que se debe estudiar la situación, si cuando el estudiante es sancionado en otra Institución la Unillanos debe asimilar la decisión, o no le corresponde a la Universidad asumir esta situación.

La Jefe de la Oficina de Internacionalización comenta que a el estudiante se le finalizó la movilidad académica antes de que la UPTC emitiera el fallo del caso.

El Director General de Proyección Social reflexiona que en aplicación de la normatividad Institucional puede presentar a la convocatoria de movilidad académica, es deber de la Universidad verificar los requisitos que exige la norma para tal fin y con estos aditamentos aprobar o no el requerimiento del estudiante.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería considera que la Universidad debe atender el pronunciamiento de la UPTC.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que se deben analizar los términos del convenio y cuál es el impacto de esta sanción en el mismo, ciertamente no se le puede aprobar una nueva movilidad en aplicación de la normatividad Institucional.

La Jefe de la Oficina de Internacionalización indica que en ese caso se dio la aplicación al artículo 88 y 89 del Reglamento Estudiantil.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que no se puede abrir un proceso disciplinario cuando los hechos fueron por fuera de la Universidad, no hay manera de que la Unillanos asimile un proceso que fue realizado n otra Institución.

El Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación indica que se debe analizar la connotación del convenio dado que estamos sujetos a los hechos ocurridos en otra Institución.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que al estudiante no se le puede aprobar otra movilidad debido a la sanción que tiene en otra Institución, sin embargo, debe analizarse el impacto académico de esta decisión en la Unillanos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería argumenta que él es un estudiante de la Unillanos mediante un proceso de extensión, es decir, toda acción que realice la UPTC con el estudiante la Unillanos debe acogerla.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales señala que los términos del "Reglamento Estudiantil" de la Unillanos no responden a las acciones tomadas por la UPTC.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que la UPTC ya sancionó al estudiante, el deber Institucional es analizar en el marco del convenio el impacto de esta decisión y sus posibles consecuencias según la normatividad interna, se debe estudiar la posibilidad de aplicar o no la sanción en la Unillanos, para ello se debe revisar el fallo para considerar si se le debe dar el mismo trato desde la Unillanos y su impacto tanto en el ámbito académico como disciplinario, aunque realmente el tema está en el Consejo es porque OIRI tiene duda con respecto a seguir o no el trámite solicitado por el estudiante.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales considera que se debe decidir si para aplicar la norma somos exegéticos o interpretativos, aunque es cierto que nuestras normas en especial el Reglamento Estudiantil no da pie a interpretación.

La Presidente de la Sesión menciona que, debido al pronunciamiento por parte de la UPTC con respecto a la sanción interpuesta al estudiante durante su proceso de movilidad, es necesario analizar que sanción se le va a aplicar al estudiante en la Unillanos y luego estudiar el requerimiento de nueva movilidad.

El Representante de los Estudiantes opina que se debe tener concepto jurídico para saber si se sanciona o no por parte de la Unillanos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas argumenta que el estudiante en la Unillanos no tiene ninguna sanción y por esta razón puede dársele trámite al requerimiento del estudiante.

La Jefe de la Oficina de Internacionalización indica que el tema se trae para analizar el requerimiento en virtud del literal h del artículo 3 del Acuerdo Académico N° 014 de 2021.

La Directora General de Currículo sugiere pedir concepto jurídico del tema para que luego el Consejo decida sobre la situación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que quien se pronunció al respecto fue el Consejo Académico, por eso es necesario tener en cuenta que la sanción emitida por ese Consejo es de tipo disciplinario.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico precisa que las sanciones de tipo disciplinario son de carácter general.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales considera que no se debe aplicar la norma Nacional en la Universidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería señala que se deben respetar los términos del convenio, además ya se aceptaron las notas del estudiante y por esta razón se debe aceptar la sanción que la UPTC le impuso al estudiante y consignarla en la hoja de vida, mas no sancionarlo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que el Consejo de Facultad no tiene las herramientas para realizar un proceso disciplinario contra el estudiante.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala, que en esos términos el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales habiendo de por medio una sanción emitida por otra Universidad en virtud de un proceso de movilidad Académica de la Unillanos, es importante replantear este tema.

La Presidente de la Sesión manifiesta que en ese sentido OIRI debe solicitar un concepto jurídico sobre la situación, tanto para que el Comité como el Consejo tomen una decisión al respecto, así las cosas, el Consejo Académico se da por enterado del tema.

8. INFORME DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL

La Presidente De La Sesion solicita el aplazamiento del punto. se somete a consideración de los consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la vicerrectora académica, en el sentido de aplazar el punto.

9. INFORME DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

El Decano De La Facultad De Ciencias Económicas expresa que se sustentó el plan de gobierno ante el consejo superior, dicho plan surgió todo el procedimiento establecido por la norma, es decir fue generado en concurso con el consejo de facultad, luego fue socializado en el consejo académico donde se le realizaron observaciones, las cuales fueron atendidas para nuevamente ser presentado ante el consejo académico para su aval y luego poder dar el tramite respectivo ante consejo superior.

Una vez sustentado el plan en el consejo superior por parte de esta decanatura surgieron observaciones por parte de los consejeros y se sometió a votación, por esta razón no fue aprobado y deben realizarse los ajustes pertinentes por los consejeros.

Haciendo una reflexión sobre esta situación es claro que el plan de acción institucional esta expresado en metas que por esta razón no debió haber sido aprobado por el consejo superior; puesto que al plan de esta decanatura se le solicitaron ajustes respecto al plan de gobierno. Dentro de los ajustes requeridos por parte de los consejeros es la de no aprobar nuevas comisiones de estudio, dado que hay profesores que han finalizado sus comisiones y no han entregado el producto, es decir el título, también se realizó objeción para

la contratación de catedráticos por necesidad del servicio, aunque se debe tener en cuenta que esta contratación cuenta con su propio procedimiento.

Es importante mencionar que se han realizado solicitudes mediante derecho de petición y se han generado panfletos hacia esta decanatura, por esta razón solicita a la administración, se pronuncie sobre esta situación, puesto que aparece como autor del programa una persona denominada Carmelita Ramírez, por esto se siente una persecución hacia el decano y hacia el director del programa de economía, debe tenerse en cuenta que la generación en vivo y entrega de panfletos, se consideran un delito, en ese sentido se tomaran las medidas el caso, también se realiza solicitud para ampliar el pago de matrícula para los estudiantes.

La Presidente De La Sesión indica que el consejo académico realizo el debido procedimiento para dar aval a los planes de acción expuestos por los decanos.

El Secretario General en funciones de Secretario Del Consejo Académico aclara que el Consejo Superior realizó observaciones a los planes de acción de los decanos para que se realicen los ajustes al caso, y puedan ser nuevamente radicados.

La Presidente De La Sesión señala que con respecto a las matriculas el consejo académico no puede autorizar otra prórroga de pago, dado que ya se realizaron los respectivos reportes a la SINIES, sobre el total de estudiantes matriculados para el segundo periodo académico 2022; sin embargo, quedaría a potestad de los consejeros otorgar un nuevo plazo.

El Secretario General en funciones de Secretario Del Consejo Académico explica que lo que se está solicitando es discutir el tema, no se está pidiendo la aprobación de la resolución de prórroga de pago.

El Representante De Los Estudiantes pregunta que opina la administración con respecto al tema del panfleto.

El Decano De La Facultad De Ciencias Económicas comenta que la alta dirección no puede dar trámite a un panfleto, además o se cuenta con evidencia de que lo indicado en este sea real, sin embargo, se deja constancia que el propietario del programa donde se elaboró el documento es Carmelita Ramírez, debe tenerse en cuenta que este panfleto me perjudica como persona, en ese sentido se requiere de la apertura de un proceso disciplinario.

El Representante De Los Estudiantes solicita que se trate el tema del panfleto, por esta razón el Rector como máxima autoridad y Presidente del Consejo Académico debe pronunciarse sobre el tema.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que este tema no es de Consejo Académico sino del Consejo de Facultad específicamente del Decano.

El Secretario General en Funciones de Secretario Del Consejo Académico precisa que el único órgano que puede dar apertura a un proceso disciplinario es la Oficina de Control Interno Disciplinario siempre y cuando se radique ante esa oficina queja o denuncia sobre un tema, para esta oficina evalué la necesidad de apertura del proceso.

La Presidente de la Sesión manifiesta que, en ese sentido, el Consejo Académico se da por enterado del informe presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

10.CORRESPONDENCIA.

La Presidente de la Sesión manifiesta que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 047 de 2022, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 047 de 2022.

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 13:40 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 047 del 2022.

En constancia firman,

MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 024 del 05 de mayo de 2023, siendo Presidente y Secretario.

CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero